CONSTANCIA: Noviembre 29 de 2021. A Despacho del señor Juez el memorial y el link de los depósitos judiciales.

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/Eb Ew7vB0dLVIoPMb7E5\_oqqBJeuqVwqXumstSGvuHITL9w?e=bsEAnn

> JAVIER CHIRIVI DIMATE Secretario

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ARIEL JOSE VALENCIA PALACIO DEMANDADO: JHON JAIRO QUICENO CANO 170014003008201900702

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2265

Vista la solicitud de terminación, necesario es rechazar la misma dado que no se refiere el escrito sobre los depósitos retenidos, el monto que en derecho corresponde al demandante y el monto a retornar al demandado.

Por lo expuesto, y, a efectos de la viabilidad de la solicitud, se exhortará se adicione el escrito.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

## **RESUELVE:**

- 1. Negar la solicitud de terminación por pago total.
- 2. Conceder el término judicial de cinco (05) días para que se adicione el escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ

Estado electrónico No. 143

Fecha: NOV.30.2021

## Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0d6926f1d5f3189715f45273891c125357f48dfe45f99508365007cafdce946

Documento generado en 29/11/2021 03:13:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica